

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Cabrero, 09 JUL 2024

11877

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

#### VISTOS:

- a. DFL Nº 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio Nº 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. DA N° 1488 de 22.05.2024 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde
- f. Resolución Exenta Nº 2711 de 07.06.24 Aprueba convenio Modificatorio Programa Fortalecimiento del Recurso Humano.
- g. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

#### CONSIDERANDO:

- Convenio Modificatorio Programa Fortalecimiento del Recurso Humano, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Cabrero y Servicio de salud de Biobío con fecha 03.06.2024.
- Que, mediante mediante memorándum Nº69, de Jefe del Depto. de redes y especialidades del Servicio de Salud Bio Bio, de fecha 26.02.2024, se solicita modificar el convenio referido en numerando anterior.

#### DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 03.06.2024 sobre convenio Programa Fortalecimiento del Recurso Humano 2024.
- DEJASE constancia que Resolución Exenta Nº 2711 de 07.06.2024 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTASE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-004 Fortalecimiento del RRHH.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MUNICIPAL OF

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO CASTILLO NOA
DIRECTOR DIDECO

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

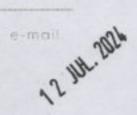
EVP. / CFM. / BLB. / VSV. /RCHT. /rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

ASESOS DE JURIDICO O

CONVENIOS - DIRECCION DE SALUD - MUNICIPALIDAD DE CABRERO LAS DELICIAS Nº 355 3ER PISO - FONO-FAX (431 2392862 ANEXO 762 rchavaria@cabrero.cl





REF.: FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

#### RESOLUCION EXENTA N° RESS2711

LOS ANGELES, 07 de Junio 2024

VISTOS: estos antecedentes; el Convenio Modificatorio de fecha 3 de junio de 2024 sobre Programa Fortalecimiento del Recurso Humano suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero; el Memo N°69 del 26 de febrero de 2024 del Jefe(s) del Departamento de APS del SS BB; correo electrónico de funcionaria del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 30 de mayo de 2024; lo dispuesto en la Resolución Nº6 y Nº7 de 2019 y Nº14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley Nº18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto Nº27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

#### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio sobre Programa Fortalecimiento del Recurso Humano de fecha 3 de junio del 2024, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

# CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO

En Los Ángeles, a 3 de junio 2024, el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad Nº 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por su alcalde don MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO, cédula de identidad Nº14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de enero de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO y la MUNICIPALIDAD DE CABRERO, se suscribió el CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, aprobado por resolución exenta Nº 890 de fecha 08 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum Nº 69 del jefe(s) de Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 26 de febrero de 2024 dirigido al jefe de Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado. Dicho Memorándum fue complementado mediante correo electrónico de funcionaria del

Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 30 de mayo de 2024 dirigido al Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

#### SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº96 DEL 3 DE MARZO 2023, modificada por la Resolución Exenta Nº 1003 DEL 27 DE DICIEMBRE 2023 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N.º 149 del 19 de enero de 2024, y modificad por Resolución Exenta 244 del 27 de marzo 2024 que distribuye recursos al Programa ya señalado.

#### TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y una vez recibidos desde el MINSAL, la suma anual y única de \$ 20.268.444 (veinte millones, doscientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y objetivos del programa.

La programación del gasto debe ser informada por a través de documento plan de gasto, el cual debe ser remitido a la dirección de servicio, para su visación, por el referente técnico del programa, una vez tramitada la resolución del convenio por ambas partes.

Dicho plan de gasto debe estar enmarcado en los componentes del programa especificados en clausula cuarta, debiendo considerar las observaciones señaladas en esa misma clausula.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán os actos administrativos que correspondan.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 17 de enero de 2024 se dictó resolución exenta Nº 714 que fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado."

CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA

### **OBJETIVO**

Mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud con el fin de contribuir a la disminución de la

morbimortalidad y mejora en calidad de vida de las personas.

#### Propósito:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud

# Estrategias:

El Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, aporta recursos orientados a mejorar las condiciones de gestión del RRHH en salud, de los establecimientos de atención primaria municipal, en los ámbitos de salud respiratoria, y otras estrategias que favorezcan la gestión en salud, así como la confiabilidad y oportunidad en los registros

### Componentes:

Nombre Componente	Descripción				
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	Refuerzo de RRHH e insumos para				
Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.					
Contratación de FIRHH para reforzar egistros SIGGES	Refuerzo con RRHH para asegurar calidad confiabilidad y oportunidad del registro el SIGGES.				

### COMPLEMENTARIEDADES

Complementariedad a nivel interno: Este programa complementa otras acciones de salud financiadas en el Plan de salud familiar a través del per cápita, programa campaña de invierno.

**QUINTA: EVALUACION** 

INDICADORES:

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELA- TIVO	MEDIO VERIFICA- CION	
Refuerzo de REHH e insumos para atendón de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas incluye Campaña de vacunación influenza	Aumentar la población crónica respiratoria baje control	Variación anual de PBC	Nº Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - Nº de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año anterior)  Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año anterior) *100  Nº Pacientes crónicos en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año t) Nº de pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año anterior)  Población crónica respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año anterior)  ***CO**  ***	Aumentar 5% respecto al año anterior	30 %	REM	
	Aumentar la población crónica respiratoria (Asma y EPOC con nivel de control *controlado*	Porcentaje de población crónics respiratoria (asma y EPOC con nivel de control "controlado"	Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año t - Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior  Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior "100"	25%	30%	REM	

		Nº de pacientes asmáticos y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año t - Nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año anterior  Nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior x100	25%		
Aumentar los pacientes que hayan cumplido con un programa de rehabilita- ción pulmonar	Porcentaje de pacientes que cumpien con un programa de rehabilita- ción purmonar	Nº de pacientes que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año 1 – Nº de pacientes que finalizan programa de rehabilitación pulmonar año anterior ———————————————————————————————————	25%	10%	REM
Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna antiinfluen- za	Cobertura comunal	85%	30%	RNI

	1				plan
Contratación de RRHH Digitadores	Refuerzo para la oportunidad y cumpli- miento de registros GES	Porcentaje de digitación de casos GES en fecha correspon- diente	N/A	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspon- diente para dar cumpli- miento a la garantía de oportunidad, cuendo	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES
	Imniemen.		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED IN	corresponda	

## SEXTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de abril, 31 Julio y 31 de diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril de cada año, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio de cada año

Tercera evaluación: la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre de cada año, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Este programa no está afecto a reliquidación.

**CUARTO:** En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en el punto primero de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación Nº 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO**: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por SR. WALTER ALVIAL SALGADO Fecha 2024.06.07 15:58:16

# DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

# Visadores:

X GONZALO GAETE VELASQUEZ

# Distribución:

- Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of.
 Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - Municipalidad De Cabrero - Oficina De Partes Ssbb



# CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO

En Los Ángeles, a 3 de junio 2024, el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad Nº 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de enero de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO y la MUNICIPALIDAD DE CABRERO, se suscribió el CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, aprobado por resolución exenta Nº 890 de fecha 08 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Biobío.

<u>SEGUNDO</u>: Que mediante Memorándum N° 69 del jefe(s) de Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 26 de febrero de 2024 dirigido al jefe de Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado. Dicho Memorándum fue complementado mediante correo electrónico de funcionaria del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 30 de mayo de 2024 dirigido al Departamento Jurídico del Servicio de Salud Biobío.

<u>TERCERO</u>: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas <u>SEGUNDA</u>, <u>TERCERA</u>, <u>CUARTA</u>, <u>QUINTA</u>, <u>SEXTA</u>, del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

### SEGUNDA:

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº96 DEL 3 DE MARZO 2023, modificada por la Resolución Exenta Nº 1003 DEL 27 DE DICIEMBRE 2023 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Por otra parte, el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N.º 149 del 19 de enero de 2024, y modificad por Resolución Exenta 244 del 27 de marzo 2024 que distribuye recursos al Programa ya señalado.

## TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria y una vez recibidos desde el MINSAL, la suma anual y única de \$ 20.268.444 (veinte millones, doscientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y objetivos del programa.

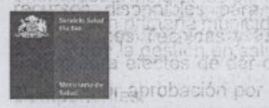
La programación del gasto debe ser informada por a través de documento plan de gasto, el cual debe ser remitido a la dirección de servicio, para su visación, por el referente técnico del programa, una vez tramitada la resolución del convenio por ambas partes.

Dicho plan de gasto debe estar enmarcado en los componentes del programa especificados en clausula cuarta, debiendo considerar las observaciones señaladas en esa misma clausula.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra

如此此时,在1900年中的1900年的





CUARTA: OBJETIVO DEL C

total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Actual Distriction of the Section

iplimitally - 18 This 1984

de del Servicio: siemere La: de presenta, el Principio de

Call total on SAS 12 1997 VA

cribe este instrumento para

Todo lo anterior queda supeditado a eventuales modificaciones señaladas por el Ministerio de Salud, quién podrá aumentar o disminuir los recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria siendo ésta obligatoria para las partes del convenio, para lo cual se dictarán os actos administrativos que correspondan.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 17 de enero de 2024 se dictó resolución exenta Nº 714 que fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2024, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado."

# CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO Y PROGRAMA OBJETIVO

prevalencia en el marco del pidele de salud familiar, qui

Mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud con el fin de contribuir a la disminución de la morbimortalidad y mejora en calidad de vida de las personas.

# Propósito:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud

# Estrategias:

El Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, aporta recursos orientados a mejorar las condiciones de gestión del RRHH en salud, de los establecimientos de atención primaria municipal, en los ámbitos de salud respiratoria, y otras estrategias que favorezcan la gestión en salud, así como la confiabilidad y oportunidad en los registros

HAS CARLES FOR LY AN ARCHARD

Mill of the company was

# Componentes:

CHOICE OF SET SECTIONS

CIRCLE DUTABLED BISNA



Nombre Componente	Descripción				
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.					
Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.	Considera el apoyo con RRHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.				

Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

# COMPLEMENTARIEDADES

Complementariedad a nivel interno: Este programa complementa otras acciones de salud financiadas en el Plan de salud familiar a través del per cápita, programa campaña de invierno.

# QUINTA: EVALUACION

### INDICADORES:

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELA- TIVO	VERIFICA- CION
			Nº Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) – Nº de pacientes crónicos	Participal Control of the Control of	State	Date de l Salgidad Salendado d
			respiratorios en control menores de 20 años (año anterior)			CAN DE LA COMPANIE DE
		part (	Población crónica respiratoria en control	districts		G PROFESSION
entistration d	Aumentar la población	Variación	menor de 20 años (año anterion *100	Aumentar 5%	"You It	Series M
Refuerzo de RAHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas incluye Campaña de vacunación influenza	crônica respiratoria bajo control	anual de PBC	Nº Pacientes crónicos en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año t) – Nº de pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año anterior)	respecto al' año anterior	30 %	REM
			Población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC año anterior) *100	esta dices i		
		1111122	Nº de pacientes		EPESCATES	15
ing and	Aumentar la población crónica respiratoria (Asma y EPOC con	Porcentaje de población crónica respiratoria (asma y EPOC con	asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año t - Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior	25%		1 34155
ETIES SESSE	nivel de control *controlado*	nivel de control "controlado"	Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior *100	1000年6月 1000年6月 1000年6月	1	Casaldag, Reserve



The state of the s		The Paris of the State of the S	and the second		
	THE WEST	Nº de pacientes	THE PROPERTY OF		
Charles of	15 E	asmáticos y EPOC	CHEST SALES	1.	Carlination .
STORY CHAPT	1 50000	mayores de 20 años con	THE RESERVE	1	THE PARTY OF THE P
A THE STREET	NATIONAL STATES	control "controlado" ese t	SCHOOL STATE	1 20	
		- Nº de pacientes FPOC	The second second		
		y asmáticos mayores de			
		20 años con evaluación	The second of		FINATE COL
STATE OF THE STATE OF	A STATE OF	del nivel de control	200	1	SHARE
moine en	355000	"controlado" año anterior	20%	13.	
			Linear Library	732	Sentire som
	A STATE OF THE STATE OF	Nº de cacientes EDOC	A SECRETARIAN SECURISI	100	ANGERSTAND THE
THE PARTY OF	3-5 1 15	asmáticos mayores de			
	- G 32 11 7 12 1	20 años con evaluación	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	3	DOMESTIC STATE
A 1000-150	A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	de control "controlado"		1 1 13	
and the state of	TEL COLL	año anterior x100	EN THE STATE OF	73	el ago, er
-		10.10	N	3	
Aumontes	LA LUE	de pacientes que	TELEPHONE STATE	4	HOLD BUILD
The second second second	Porcentaje	rehabilitación o image		F-0-19	The state of the s
	Bright S Royal Document	faño t - Nº de oscientes	OF CHILDING	1	ESO V 201
que hayan			2011年 日本の日本の	- 0	
cumplido		de rehabilitación			Marie Street
THE RESERVE OF THE PERSON OF T	de	pulmonar año anterior	25%	10%	REM
	rehabilita-	x100	Tell of State		
	ción	N° de pacientes que	CERTAIN		
	pulmonar	rehabilitación pulmonas	STATE OF THE PARTY	- 0	Steel British
					30-12 SHIP
Lograr	THE THE LETTER	ESTA GOT HOUSE BOX	THE SHOULD S	-	10-000 GK
	Porcentaje				
		EF COLLUG SHECKS		11	es del pro
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Cobertura comunal	95%	2004	DAM .
	E3-12-13-22-13-23-23-23-23-23-23-23-23-23-23-23-23-23	The state of the s	007	30%	RNI
THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF		A SECTION
objetivo	20100000				achievant a
1450 EXX V27	Pharmacker	COLUMN CONTRACTOR COLUMN		-	da ano
The street of the					1
			Digitación del	-	pian
HER GIDING	a person	TAMINET CHOM COE! HIS	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		
Refuerzo	A T T T T T T T T T T T T T T T T T T T				Programa de
	19 20 CT-4-CT-6	MORETHINGS TOTAL	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		trabajo
CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE		riol pariada El u	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P	- 3	aprobado por
ALCOHOL: DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE		AND SELECTION FILE			Servicio de
	GES en	an actor N/A into class	diente para		Salud,
COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE		Charles Street		- 5	informes de
registros	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	STATE OF THE PARTY			ejecución
GES	The second secon			-	
	diente	CELL COLLEGE COLLEGE			técnica y
Market Control of the	245 BEAL	e entire di la el co	The state of the s		financiera,
404267 16 150P C	COLOR PERSON	The state of the s		74-1-3	SIGGES
			corresponda		
	Aumentar los pacientes que hayan cumplido con un programa de rehabilita- ción pulmonar  Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población	Aumentar los pacientes que hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar la lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo con vacuna antiinfluenza para la oportunidad y cumplimiento de registros GES en fecha correspondiente	Aumentar los pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año anterior "año anterior x100  Aumentar los pacientes que asmáticos mayores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior x100  Aumentar los pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar de rehabilitación pulmonar de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar x100  Nº de pacientes que finalizar programa	Aumentar los pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año anterior "año	asmáticos y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año ta Nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año anterior del nivel de control "controlado" año anterior 25%  Nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año 1 - Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)  Nº de pacientes que finalizar programa de rehabilitación pulmonar (año anterior x100)

eberá informar

ama, sobre el

排放的 是是自己在外面的正式。对此,这是

MACHERINATION OF SULLEY

THOU THE SECOND OF THE

TO STANDARD OF

and excellent to all 20 de apple a

i ciertisiane a la orbestario

# SEXTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de abril, 31 Julio y 31 de diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril de cada año, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio de cada año

Tercera evaluación: la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre de cada año, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Este programa no está afecto a reliquidación.

THE PLANT THE PLANT OF THE

SHAME SALLED NICES SELECTION

sopeaughtstrepelagion i

Chicago page productions and the

A LOTSUMED DIRING THE COMPANY OF THE

190-190-1919

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original, aludido en el punto primero de este instrumento.

PARTIE OF THE STATE OF

TOTAL SECTION OF THE



QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto Nº 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación Nº 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ALCALDE

ONE TOTAL DESTRUCTION OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OWNER

Biobio consta en Decreto At

de Salva Miller ADDAB DE

La representación de don

Ivium/cipalided de CABRERI

SEXTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

o Nº 27 GOT 17 Ga SONGESTON

io Exente Nº incidel No de sec

ASKERO and the control of

aunai Electoral de la attava

ISA por ser contindes della



resentar of Sterillation on Salnd

ra rapresumento Servicio de

achiar en nombre de la la

mación bir sobe lecha 13 de

ndo uno en podar del Sarvicie , en la División de Atendion

